

ANEXO I
REGLAMENTO

“FORTALECIMIENTO DE LA EXTENSIÓN DRA SARA RIETTI”

ARTÍCULO 1º. - Principio general de la convocatoria.

Con la necesidad de fomentar el desarrollo de actividades extensionistas en la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad Nacional de Cuyo se realiza la presente convocatoria anual. Los proyectos presentados deben atender al principio de que la Extensión es una de las tres funciones sustantivas del quehacer universitario: Docencia, Investigación y Extensión, tal como se expresa en el Estatuto de esta casa de estudios. La Extensión tiene como principal característica promover el vínculo entre universidad y sociedad desde una perspectiva dialógica; que busca desarrollar propuestas para dar respuesta a problemas sociales, ambientales, socio productivos y/o culturales.

La Extensión contribuye al diálogo permanente de la Universidad con las organizaciones de la sociedad civil aportando, a partir del pensamiento crítico, a la elaboración, estudio, diseño y planificación de políticas públicas que mejoren la vida de la sociedad. En este sentido, resulta importante fortalecer las trayectorias académicas de las y los estudiantes a partir de actividades en las se articulen la teoría con la práctica, que permitan reflexionar desde experiencias concretas, desarrollar un pensamiento crítico acerca de su propia profesión, y fomentar el compromiso y la relación del ámbito académico con la comunidad y sus problemáticas.

ARTÍCULO 2º. - Principios específicos de la convocatoria.

La convocatoria se propone la formación de recursos humanos con capacidad de generar equipos interdisciplinarios que promuevan asociaciones y fomenten grupos de trabajo conformados por miembros de los cuatro claustros de la FCEN, organizaciones de la sociedad civil y/o instituciones públicas o privadas. En este sentido, se busca que, a través de las acciones de colaboración y solidaridad, emerjan acciones que satisfagan las demandas y/o necesidades de la comunidad local, provincial o regional, para promover el desarrollo y la mejora de la calidad de vida de la población. Se busca, asimismo, ampliar el desarrollo académico y teórico relacionados a la extensión universitaria.

ARTÍCULO 3º. - Destinatarios de la convocatoria.

La convocatoria está dirigida a Estudiantes, Docentes, Egresados y Personal de Apoyo Académico de la FCEN.

ARTÍCULO 4º. - Equipo de trabajo.

El equipo debe estar integrado por **al menos 1 docente y 2 estudiantes** de la Sede de la ciudad de Mendoza de la FCEN. Asimismo, deberá ser parte del equipo, al menos, **un integrante de la organización o institución** con la que se articulará la iniciativa.

La convocatoria busca incorporar miembros de diferentes claustros y disciplinas, que puedan colaborar de manera horizontal y de forma conjunta con integrantes de las organizaciones de la sociedad civil, a través del aporte de cada miembro y del diálogo de saberes. En ese sentido pueden incorporarse al equipo de trabajo otros miembros de la comunidad, pertenecientes o no a la FCEN, miembros de extensiones áulicas y/o otras unidades académicas (docentes, estudiantes, personal de apoyo académico y egresados).

Cada proyecto debe designar:

Al **responsable institucional**, que deberá ser docente o personal de apoyo académico con legajo, y tendrá como responsabilidad: *administrar los fondos otorgados y rendir los fondos recibidos.*

Un/a **director/a**, que puede pertenecer a cualquiera de los claustros de la Facultad: Docente, Personal de Apoyo Académico, Estudiante o Egresado/a. Tendrá como responsabilidades: *acompañar la ejecución del proyecto, buscando asegurar el cumplimiento de los objetivos del mismo, como así también, promover una cordial relación con los miembros de la comunidad y las organizaciones de la sociedad civil con las que se desarrolle la iniciativa; garantizar el cumplimiento del presente Reglamento y promover una cordial relación con los miembros de la comunidad, las organizaciones públicas y/o privadas con las que se desarrolle la iniciativa.*

La presente convocatoria prioriza los proyectos cuyos directores/as no dirijan otros proyectos de extensión en ejecución en la UNCUYO.

Todos los miembros que participen del proyecto deben listarse en una planilla, con Nombre y Apellido, DNI, Fecha de Nacimiento, Claustro al que pertenece y Carrera, con la finalidad de consignar los seguros correspondientes.

ARTÍCULO 5º - Articulación con organizaciones.

Para la acreditación de la articulación con organizaciones de la sociedad civil, e instituciones públicas y/o privadas deberá incorporarse una nota de aval firmada por un representante de la/ organización participante.

Se deberá detallar en la elaboración del proyecto en qué actividades participará la organización y de qué forma esta aportará al cumplimiento de los objetivos.

ARTÍCULO 6º.- Fondos y duración.

Se concursan proyectos con un financiamiento de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria del año de la convocatoria.

En caso de que haya menor cantidad de proyectos seleccionados que el máximo establecido en la convocatoria, el Consejo Directivo determinará la reasignación de los fondos excedentes en base a una propuesta de la Secretaría de Relaciones Institucionales, Comunicación, Extensión y Vinculación, siempre en el marco de proyectos y/o actividades de extensión.

Inciso	Descripción	Detalle	Porcentaje Máximo
Inciso 1.	Productos alimenticios, textiles, Productos de papel, cartón e impresos, Combustibles, Productos farmacéuticos, Productos de material plástico, Herramientas menores, Elementos de limpieza,		Hasta el 100% de los recursos asignados
	Útiles de escritorio, oficina y enseñanza; útiles y materiales eléctricos; útiles de laboratorio, Otros (especificar).		
Inciso 2.	Servicios básicos (agua, luz, gas, teléfono, etc.), Alquiler de equipos, Servicios técnicos y profesionales, Transporte, Imprenta, publicaciones y reproducciones, Pasajes, Otros (especificar).		Hasta el 30% de los recursos asignados
Inciso 3	Difusión e información, impresiones, gráfica, publicidad.		Hasta el 30% de los recursos asignados
Inciso 4.	Equipo para computación, Equipo de oficina y muebles, Herramientas y repuestos mayores, Otros (especificar).		Hasta el 30% de los recursos asignados
Inciso 6.	Becas estudiantiles.		Hasta el 40% de los recursos asignados



En el caso de que se solicite un gasto no contemplado en el detalle precedente, el comité de selección podrá aprobar su incorporación, siempre y cuando ésta sea necesaria para una adecuada implementación de la metodología propuesta.

Los proyectos tendrán una duración de hasta 10 (diez) meses de ejecución, contados a partir del momento en el que se reciben los fondos.

ARTÍCULO 7º.- Forma de presentación.

Las propuestas deberán presentarse en formato digital o impreso, que deberá ingresarse por Mesa de Entrada de la FCEN (Sede Central) para el cierre de la convocatoria, acompañado por la siguiente documentación:

- a- Nota elevada a la Decana y firmada por el/la Coordinador/a del proyecto según modelo aportado por la Convocatoria.
- b- Nota del/de la responsable institucional aceptando su participación, según modelo aportado por la Convocatoria.
- c- Formulario de proyecto de la Convocatoria, incluyendo el cuadro de los datos del equipo, en este caso sin las firmas.
- d- Nota de aval del representante de la organización/es de la sociedad civil que participa en el proyecto.

ARTÍCULO 8º.- Proceso de selección.

Se constituye un comité de selección compuesto por un representante de la Subsecretaría de Extensión, un docente designado por la Secretaría de Relaciones Institucionales, Comunicación, Extensión y Vinculación y un representante docente designado por la Dirección del CGCB-CEN. Además, participará un representante del claustro estudiantil y un representante del claustro egresados, designados por la Secretaría de Asuntos Estudiantiles y Egresados. Aquellos que hayan sido designados para el comité de selección no podrán participar de la convocatoria.

La selección se realizará según los siguientes criterios:

- a. Se prioriza la selección de un proyecto por área del conocimiento, valorando la interdisciplinariedad e intercambio de saberes entre la comunidad de la FCEN y los/as participantes de las organizaciones vinculadas.
- b. Asociación con organizaciones públicas y/o privadas de la zona de influencia.
- c. Construcción y aplicación de conocimiento científico y tecnológico, en conjunto con las experiencias y conceptos propios de la comunidad en la que se desarrolla el proyecto.
- d. Satisfacción de las demandas y/o necesidades de la comunidad local o provincial.
- e. Se priorizará en la selección aquellos proyectos cuyo director/a pertenezca a la Sede de la FCEN de la ciudad de Mendoza y el ámbito de influencia del proyecto sea en el Gran Mendoza.
- f. Se excluyen aquellos proyectos que no se presenten de acuerdo a lo establecido en este reglamento.
- g. Ejecución del proyecto en el ámbito de la provincia de Mendoza.

ARTÍCULO 9º.- Seguimiento y evaluación.

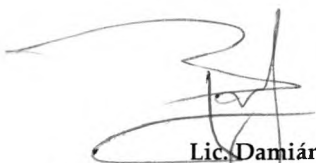
Durante el periodo de ejecución del proyecto la Secretaría de Relaciones Institucionales, Comunicación, Extensión y Vinculación puede realizar un seguimiento de la metodología de trabajo y de las actividades desarrolladas, a través de la solicitud de informes de avance.

Es requisito la presentación del informe final que contenga una sistematización de las actividades realizadas, los resultados obtenidos y una rendición de fondos recibidos de acuerdo a la tabla de presupuesto presentada en el artículo destinado a tal fin de este reglamento.

ARTÍCULO 10º.- Resolución de situaciones no previstas en el reglamento.

Todos los casos no previstos en el presente reglamento podrán ser resueltos por el Comité de selección o por la Secretaría de Relaciones Institucionales, Comunicación, Extensión y Vinculación de la FCEN (incluyendo posibles modificaciones decalendario, prórrogas, casos excepcionales, etc).

ARTÍCULO 11º.- Delegar a la Secretaría de Relaciones Institucionales, Comunicación, Extensión y Vinculación el establecimiento de la fecha de apertura de cada convocatoria, los plazos pertinentes a la misma, así como también la cantidad de proyectos a financiar, el monto asignado a cada uno según la disponibilidad presupuestaria y los criterios de selección. Dichas bases de la convocatoria deberán ser oportunamente informadas al Consejo Directivo.



Lic. Damián Berridy
Sec. Relaciones Institucionales, Comunicación,
Extensión y Vinculación



Dra. Julieta Aranibar
Decana